Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 04 de diciembre de 2019

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD Nº 22/2019 "Adquisición de Equipos Computacionales (Proy. CONACYT)" ID Nº 373.205.

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD Nº 22/2019 "Adquisición de Equipos Computacionales (Proy. CONACYT)" ID Nº 373.205,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 10/2019 de fecha 14/01/2019 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Abg. Richar S. Rolón Paredes y Abg. Wilson S. Molinas Torres. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 02 de diciembre de 2019 a las 10:10 horas, conforme al acta de apertura Nº 21/2019, y donde se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
SDA PARAGUAY S.A.	Gs. **28.280.000.-**

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme el acta de apertura N° 21/2019, no se formularon observaciones.

2) Verificación de los Documentos Sustanciales

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	**SDA PARAGUAY S.A.**
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado, firmado descargadas del SICP.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple – Activo SIPE

Abg. Richard Saul Rolon P.
Asesor

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Abg. Wilson S. Molinas Torres
Director de Asuntos Generales
Facultad Politécnica - UNE

3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Ítem	Descripción	SDA PARAGUAY S.A.
1	Notebook tipo 2 -Intermedia	7.070.000

Obs: No se produjeron errores aritméticos.

3.1 Margen de Preferencia

No se ha aplicado el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta que es la única Oferta.

4) Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba la elaboración de precio referencial y se aprueba el criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "*durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación".*

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, la oferta presentada por la firma SDA PARAGUAY S.A. se ajusta razonablemente al precio de la estimación del costo.

5) - Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: **SDA PARAGUAY S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada en la base a la constancia de ser o no funcionario público-SFP de la Firma **SDA PARAGUAY S.A.**

La persona: Esperanza Catalina Vallejos De Frontanilla, con Cédula de identidad Civil N° 751.212, Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos, con Cédula de identidad Civil N° 3.385.010 y María Emilia Frontanilla Vallejos, con Cédula de identidad Civil N° 3.385.024, representantes/propietarios/Accionistas de la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, No se Constata (sin registros conforme a las constancia de ser o no funcionario público-SFP), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato

Ing. Nelson Molinas Torres
Jefe de Servicios Generales

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Abg. Richard Saúl Relos
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

La persona: Federico Inocencio Frontanilla Riveros, con Cédula de identidad Civil N° 524.067 representante/propietario/Accionists de la firma SDA PARAGUAY S.A., Se Constata (sin registros conforme a las constancia de ser o no funcionario público-SFP), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1298370

Página 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, QUE FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 524.067, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP, a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
524067	FACULTAD DE INGENIERIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	10/2019	111
524067	FACULTAD DE INGENIERIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	PROFESOR TITULAR	CARGO PERMANENTE	10/2019	111
524067	FACULTAD DE INGENIERIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	PROFESOR TITULAR	CARGO PERMANENTE	10/2019	111
524067	FACULTAD DE INGENIERIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	10/2019	111

Nómina de Funcionarios/as Permanentes o Contratados (Altas y Bajas):

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
524067	FACULTAD DE INGENIERIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	PROFESOR	PERMANENTE	10/2019	111	-
524067	FACULTAD DE INGENIERIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	PROFESOR	PERMANENTE	10/2019	111	-
524067	FACULTAD DE INGENIERIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	PROFESOR	PERMANENTE	10/2019	111	-
524067	FACULTAD DE INGENIERIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	PROFESOR	PERMANENTE	10/2019	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO/A PÚBLICO

Una vez las actualizaciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) se lo de organizar y modificar, actualizando un registro tendrá vía todos los funcionarios/as que no se sirve la existente, en una "MINIBASE" De la Función Pública" en acuerdo al Artículo 48.

El Decreto 10120/2014 aprueba el Reglamentado del Portal Web del Empleo Público Paraguayo Conocer y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Contrataciones de Gestión Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 10:37 Válido por 15 días hábiles.

Código verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Información de Información Decreto N° 1140/2019

Que, si bien el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, de la firma "**SDA PARAGUAY S.A:**", se desempeña como Profesor de la Universidad Nacional de Asunción - UNA. ***Que la situación, y atendiendo al estudio pormenorizado realizado por este Comité y ante las documentales tenidas a la vista, que el Oferente no se encuentra inmerso dentro de las prohibiciones y limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03***

Así tenemos que en forma constante, y uniforme se ha interpretado la norma mencionada y se ha concluido, respecto al Inc. A que, ***cuando el oferente no forma parte de la entidad convocante, no podría haber intervenido en ninguna de las etapas del proceso licitatorio***, en igual sentido respecto a la hipótesis del interés personal, familiar o de negocios con el proveedor contratista, las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses, conforme lo dispone claramente el mencionado inciso. La ausencia de encuadre de la situación del oferente dentro de esta prohibición se comprueba, por el hecho de que se desempeña como Docente, carece de vinculación laboral con la Convocante, no habiéndose evidenciado la existencia de interés personal o familiar alguno dentro del proceso; sumado al hecho de su calidad de **Docente a tiempo parcial** que no constituye ningún tipo de cargo de confianza que pudiera suponer la existencia interferencias políticas;

Del Análisis se desprende que el Señor Federico Inocencio Frontanilla Riveros, es Profesor Catedrático, es decir el Docente no figura en la base de datos (Anexo del Personal) de la Facultad Politécnica – UNE, por lo tanto no tiene ningún vínculo laboral y no ha intervenido en ninguna de las etapas del proceso licitatorio con la institución convocante – (Facultad Politécnica – UNE), además no desempeña cargo de confianza en la institución que presenta sus servicios, conforme lo establece el inc. "a" del Artículo 40 de la Ley 2.051/03;

Respecto al Inc. B, de la norma citada, cuya remisión normativa conduce al Art 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tampoco se ajusta a la presente cuestión, debido a que no forma parte de la entidad convocante, en su calidad de Docente, no pudiendo haber intervenido en ninguna de las etapas del proceso de licitación

Así mismo vale la pena traer a colación lo establecido en la Ley 1626/00 de la "Función Pública" en su Artículo 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso "f" los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.*

Por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

II – **Experiencia.**

Descripción	SDA PARAGUAY S.A.
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído Equipos Informáticos, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta del oferente, de los años 2017 y 2018.	Cumple

Ab. Wilson Molinas Torres
Dir. de Servicios Generales

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Abg. Richard Saul Rolon P.
Asesor

III – **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**SDA PARAGUAY S.A.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	(*) Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Activo SIPE

(*) Por nota remitida vía correo electrónico a la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, en fecha 03/12/2019, se ha solicitado a la presentación del siguiente documento: Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 04/12/2019, el oferente SDA PARAGUAY S.A., **ha presentado lo solicitado.**

Requisito	**SDA PARAGUAY S.A.**
El Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Anexo D "Formularios". Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca del bien ofertado.	Presento (Cumple)

A fin de confirmar que si el oferente es revendedor autorizado por HP, se acceder a través de internet en el sitio web oficial del fabricantes HP, a fin de constatar si el oferente se encuentra en la lista como reseller autorizadas por HP Inc, cuyo resultado es afirmativo para lo cual se procede a anexar el screem de pantalla.

https://locator.itcs.hp.com/py/es/?ml___lang=es-MX%20(1)&ml___region=py&ml___cont=LAR

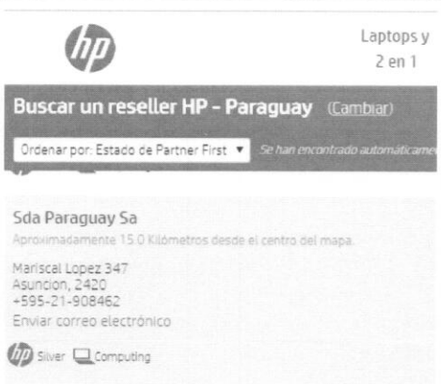

6) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*;

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

Ing. Wilson Molinas Torres
Enc. de Servicios Generales

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas

Abog. Richard Said Relon
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Así mismo, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- A la firma **SDA PARAGUAY S.A., con RUC: 80017709-6**, ítem 1, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de **Gs. 28.280.000.- (guaraníes veintiocho millones doscientos ochenta mil)**, como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2019, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Por tanto el monto máximo adjudicado asciende a **Gs. 28.280.000.- (guaraníes veintiocho millones doscientos ochenta mil)** en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Abg. Wilson Samuel Molinas Torres
Encargado de Serv. Generales

Abg. Richard Saúl Rolón Paredes
Asesor

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas